



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION HABILITACION PROVISORIA RUBROS CANCHAS DE FUTBOL - TENIS - NATATORIO CLUB ALVARADO

VISTO el EX-2024-00311502- -MUNIMDP-DVHE#SDLIEIPP, por medio del cual el CLUB ATLETICO ALVARADO, solicita la regularización como Entidad Deportiva Registro N° 106, en los rubros “CANCHAS DE FUTBOL – TENIS – NATATORIO” ubicados en calle Rodríguez Peña Nro. 4954 de Mar del Plata en el marco de la Ordenanza Nro. 24.365, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nro. 24.365 se crea el “Programa de Regularización de Entidades Deportivas” que tiene por finalidad brindar a las Entidades Deportivas del Partido de General Pueyrredon herramientas y asesoramiento a fin de regularizar las habilitaciones de sus sedes sociales y/o predios sociales y deportivos.

Que para incorporarse al Programa las entidades deportivas deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas -Ordenanza N° 5430-, tener como objeto y actividad principal la deportiva y social, solicitar por nota dirigida al Presidente del EMDER la incorporación al Programa y el inicio del Trámite de Habilitación, adjuntando al efecto croquis actual del inmueble que deberá consignar el espacio de uso para cada actividad deportiva que se realice en carácter de declaración jurada, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y cobertura del servicio de emergencias médicas (Ord. 16463 - modalidad Área Protegida), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 3°.

Que verificado el cumplimiento de la documentación requerida, posteriormente las actuaciones fueron giradas a la Subsecretaría de Inspección General, a fin de verificar las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad conforme lo dispone el Artículo 4° de la Ordenanza referida.

Que habiendo intervenido dicha Dependencia, y dado por cumplimentados tales extremos en Numero de Orden 7 y 8 el Sr. Subsecretario de la Subsecretaria de Inspección General, se expide manifestando que se verificaron en los rubros CANCHAS DE FUTBOL – TENIS – NATATORIO ubicados en calle Rodríguez Peña Nro. 4954 de Mar del Plata, las condiciones estructurales, higiénico sanitarias y de seguridad para su funcionamiento, tal lo constatado por Acta de

Inspección Serie C N° 00030322 glosada en el número de orden 7.

Que esta habilitación con carácter precario tendrá una vigencia de dos (2) años, con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando mantengan las condiciones en que fuera habilitado, y mientras se tramita el expediente de habilitación final, teniendo el Ente y la Municipalidad de General Pueyrredon la potestad de quitar la misma si se incumple con lo solicitado o se detecta un falseamiento de datos o información.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar la “Habilitación con carácter precario” con una vigencia de dos (2) años con la posibilidad de renovación por igual período, siempre y cuando mantengan las condiciones en que fuera habilitado, al CLUB ATLETICO ALVARADO, Entidad Deportiva Registro N° 106, en los rubros “CANCHAS DE FUTBOL – TENIS – NATATORIO” ubicados en calle Rodríguez Peña Nro. 4954 de Mar del Plata, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5° y 6° de la Ordenanza Nro. 24.365, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos programados del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION OTORGAMIENTO BECAS NATACION SURF PARADEPORTE

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes Electrónicos EMDER Becas Año 2024, por medio de los cuales se da trámite a los pedidos de otorgamiento de becas para los deportistas del Partido de General Pueyrredon, pertenecientes a las distintas disciplinas deportivas, y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes del EMDER descriptos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, se tramitan los respectivos pedidos de beca de las entidades deportivas que los nuclean..

Que en tal sentido la Ordenanza Nro. 25.375 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela, en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que según Acta N° 300 del Consejo Asesor del Deporte Amateur del EMDER, de fecha 6 de mayo de 2024 y nota complementaria firmada por esta Presidencia, se aprueban los nuevos montos de las becas, quedando el importe de las mismas en cada categoría de la siguiente manera: beca básica PESOS SESENTA MIL (\$60.000); beca superior PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000) y beca excelencia PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), montos correspondientes a un periodo de seis (6) meses.

Que mediante Resolución N° REMD-2024-259-E-MUNIMDP-EMDER se autorizó el pago de las becas para los deportistas de las distintas disciplinas correspondientes al Primer Semestre de 2024.

Que los valores reseñados representan el total de la beca a otorgar de la Primera Etapa del corriente año.

Que la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados realizará una evaluación que condicionará su continuidad, altas y/o bajas, con informes de comportamiento deportivo, por parte de las entidades representativas de

cada deporte.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - Mar del Plata” a su vestimenta de competencia.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N°15120.

Que la Dirección de Gestión intervino en el control de la documentación presentada por las entidades y la Contaduría ha imputado los respectivos gastos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dentro del marco de lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375 autorizar a la Tesorería a abonar las becas correspondientes al Primer Semestre de 2024 a los deportistas del Partido de General Pueyrredon, cuyo detalle forma parte integrante de la presente como Anexo I, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16 – Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”,** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375 resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTICULO 4º.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar a Boletín Municipal, comunicar y girar a la Dirección de Gestión, Direccion General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados; Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

ANEXO I - BECAS PRIMER SEMESTRE 2024

NATACION

EX-2024-00303389- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	BECA	MONTO
1	NATACION	Toni Malena Veronica	48.099.736	Superior	\$ 97,000.00
2	NATACION	Suarez Alarcon Delfina	49.668.020	Superior	\$ 97,000.00
3	NATACION	Paz Thiziano Nahuel	49.177.802	Superior	\$ 97,000.00
4	SALTOS ORN.	Iglesias Manuel Iñaki	46.206.126	Superior	\$ 97,000.00

5	NATACION	Chaillou Sofy	49.398.882	Superior	\$ 97,000.00
6	NATACION	Wehren Ema	49.310.093	Básica	\$ 60,000.00

SURF

EX-2024-00308295- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	BECA	MONTO
1	Surf	Ruggiero Facundo	50777187	Básica	\$ 60,000.00
2	Surf	Passeri Pezzati, Thiago	49370907	Básica	\$ 60,000.00

PARADEPORTE

EX-2024-00311373- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	BECA	MONTO
1	PARADEPORTE	Martinez, Pablo Daniel	34.955.836	Superior	\$ 97,000.00
2	PARADEPORTE	Ocantos, Federico	45.426.964	Excelencia	\$ 125,000.00
3	PARADEPORTE	Priore, Sabrina Alejandra	47.191.669	Básica	\$ 60,000.00
4	PARADEPORTE	Rebolledo, Julia Elena	32.104.435	Básica	\$ 60,000.00
5	PARADEPORTE	Sosa, Michel Ezequiel	43.741.810	Básica	\$ 60,000.00
6	PARADEPORTE	De Andrade Matías Leonel	37.250.001	Excelencia	\$ 125,000.00



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION AGENTE DE LLAMAS A CARGO JEFE DEPARTAMENTO

VISTO el EX-2024-00404004--MUNIMDP-RH#EMDER y que el Agente **MARCELO ALEJANDRO GARCÍA MENDEZ** - Legajo N° 20215, quien se desempeña con el cargo de Jefe de Departamento Técnico de Compras de la Jefatura de Compras del EMDER, hará uso de licencia por presentismo, desde el día 15 y hasta el 19 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo informado por la Jefatura de Compras en Numero de Orden 2, la Agente **NADIA PAOLA DE LLAMAS MARTÍNEZ** – Legajo N° 27382, quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas II y cumple funciones en el mencionado Departamento reúne las condiciones técnicas para desarrollar la función durante la ausencia del Agente Marcelo Alejandro Garcia Mendez, razon por la cual se ha dispuesto encomendarle las funciones de atención, despacho y firma de mero trámite de la citada Jefatura a la nombrada.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Asignar desde el día 15 y hasta el 19 de Julio de 2024, a la Agente **NADIA PAOLA DE LLAMAS MARTÍNEZ** – Legajo N° 27382– Profesional en Cs. Económicas II - las funciones inherentes a la atención y firma de mero trámite del despacho de la Jefatura del Departamento Técnico de Compras - EMDER, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y notificar a través del Departamento de Recursos

Humanos del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION OTORGAMIENTO BECA ESPECIAL CAMILA PEREZ TENIS DE MESA

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2024-00389915- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, por las cuales se tramita el otorgamiento de una beca especial al deportista PEREZ CAMILA DANIELA, de la disciplina Tenis de Mesa, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, la Ordenanza N° 25.375, impulsa el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que a numero de Orden N° 4 consta el informe técnico de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados favorable para el otorgamiento de una Beca Especial equivalente al valor de una Beca Superior por una suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000.-) al deportista PEREZ CAMILA DANIELA – DNI 46.557.238 y a Orden N° 7 la Presidencia del Ente otorga el V°B°.

Que en el orden referido precedentemente se deja constancia de la intervención de la Dirección de Gestión a los efectos del contralor de la documentación de la becada, y a Orden N° 9 la Contaduría del EMDER informa la partida de gastos vigente a la que deberá imputarse el egreso que demande el pago de la beca.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de la excepción y única vez, en reconocimiento al esfuerzo, preparación y participación del Campeonato Argentino de Tenis de Mesa a desarrollarse en la ciudad de Obera Misiones del 17 al 22 de julio del corriente año.

Que el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25.375 establece que la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación podrá utilizar, sin necesidad de aprobación previa por parte del Consejo Asesor del EMDER, hasta un veinte por ciento (20%) del total de los fondos provenientes del Fondo de Deporte Amateur, destinando dichos fondos a la promoción de la

actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyos a proyectos deportivos para el Partido, cuando los mismos no queden encuadrados en los supuestos de los Artículos 6º y 7º, y demás acciones que considere oportuno para alentar el desarrollo del deporte amateur siendo estas decisiones serán informadas oportunamente al Consejo Asesor del EMDER.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar una Beca Especial equivalente al valor de una Beca Superior por vía de excepción y única vez, de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000) al deportista PEREZ CAMILA DANIELA – DNI 46.557.238 de la disciplina Tenis de Mesa, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16– Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas”**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTÍCULO 4º.- El deportista beneficiario deberá difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda “EMDER - MAR DEL PLATA” a su vestimenta de competencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION APROBACION SUBSIDIO FEDERACION DE NATACION

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita el pedido de subsidio por parte realizado por parte de la FEDERACION DE NATACION BUENOS AIRES SUR, y que tramitan mediante EX-2024-00196489- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en estos actuados obra la solicitud de subsidio efectuado por parte de la entidad a los fines de solventar los gastos producidos para la Organización del Campeonato Provincial para Nadadores Federados y Promocionales que se desarrolló desde el 18 al 21 de abril del corriente año.

Que el subsidio otorgado se ha encuadrado dentro de lo normado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25.375, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), obrando en Numero de Orden 5 informe favorable de la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados.

Que conforme surge de la REMD-2024-186-E-MUNIMDP-EMDER obrante el Numero de Orden 16 se autorizó a la Tesorería del EMDER a abonar el subsidio solicitado con cargo de realizar rendición de cuentas de las sumas otorgadas, conforme lo establecido en Decreto N° 652, lo previsto en el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N° 541/22.

Que la Contaduría del Ente en número de orden 26, informa que habiendo evaluado el comprobante presentado por la entidad, el mismo resulta representativo y suficiente a los fines del objeto del mencionado subsidio, dejando constancia que en relación a la fecha de la factura el Club ha manifestado que la dilación entre la efectiva prestación del servicio rendido y su facturación se debió a un atraso administrativo del proveedor sumada a un cambio de autoridades en la entidad deportiva.

Que por lo expuesto entendiendo desde esta Presidencia que se ha cumplimentado el cargo de rendición según lo establece el Decreto N° 652, el artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER N°

541/22, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la rendición del subsidio oportunamente otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por parte por la FEDERACION DE NATACION BUENOS AIRES SUR, con motivo del subsidio otorgado por REMD-2024-186-E-MUNIMDP-EMDER, y conforme lo establecido en el Instructivo de Contaduría del EMDER, en el marco del Decreto N° 652/82 y lo previsto por el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza N° 25375 y Resolución EMDER 541/2022 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Direccion Gral. De Deportes Federados y Acontecimientos Programados y la Contaduría del EMDER y archivar.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION OTORGAMIENTO BECAS DEPORTISTAS OLIMPICOS Y PARALIMPICOS

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2024-00329469- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER, en el cual los deportistas marplatenses que acrediten su participación a los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Paris 2024, obtendrán una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que según Acta N° 300 y su rectificatoria del Consejo Asesor del Deporte Amateur del EMDER, de fecha 6 de mayo de 2024, se aprueba el otorgamiento de una beca especial de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) para cada uno de los deportistas marplatenses que acrediten su participación en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Paris 2024.

Que en tal sentido la Ordenanza Nro. 25.375 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela, en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 de enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y única vez, en reconocimiento a la trayectoria, logros deportivos y por formar parte de la delegación que representará a nuestro país en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Paris 2024, que se realizaran desde el día 26 de julio hasta el día 11 de agosto y desde el día 28 de agosto hasta el día 8 de septiembre del corriente año, respectivamente.

Que a orden N° 14 esta Presidencia se autorizó mediante Resolución N° REMD-2024-275-MUNIMDP-EMDER, el pago de becas a deportistas clasificados a los juegos de las disciplinas Tiro con Arco, Atletismo, Natación Paralímpica, Taekwondo paraolímpico y Bochas

Que mediante número de orden 39 la Dirección General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados emite informe favorable para el otorgamiento de las becas y detalla los deportistas clasificados para los mencionados juegos en las disciplinas atletismo, skateboarding y natacion.

Que a orden N° 41 la Dirección de Gestión verificar el correcto aporte de la documentación presentada por las Asociaciones y a orden N° 43 la Contaduría del EMDER detalla la partida de gastos vigentes a la que habrá de imputarse el egreso que demande el presente.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Autorizar a la Tesorería a abonar la cantidad de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a cada uno de los deportistas de las distintas disciplinas, cuyo detalle forma parte integrante de la presente como Anexo I, por su participación en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Paris 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes: **Act. C. 16 – Act. 03 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0** (Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes – Becas) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°- El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nro. 25.375 resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTÍCULO 4°- En virtud de lo dispuesto en el Anexo I, el deportista se compromete a difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad de Mar del Plata, durante las participaciones deportivas y públicas.

ARTÍCULO 5°- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Direccion General de Deporte Federado y Acontecimientos Programados, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

Anexo I

EX-2024-00329469- -MUNIMDP-DGDFAP#EMDER

BECA ESPECIAL JUEGOS OLIMPICOS Y PARALIMPICOS PARIS 2024

	DISCIPLINA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	BECA	MONTO
1	ATLETISMO	Casetta, Belen Adaluz	38.497.763	Especial	\$ 500,000

2	SKETEBOARDING	Dell'Olio, Matias	39.966.837	Especial	\$ 500,000
3	NATACIÓN	Saravia Pelaez, Ulises Juan	47.057.655	Especial	\$ 500,000



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Atlántica de Balonmano (AS.A.BAL) CUIT N° 33-70983694-9, en el marco de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024

VISTO el EX-2024-00305173- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de la Asociación Atlántica de Balonmano (AS.A.BAL.) - CUIT N° 33-70983694-9, a los fines de su intervención durante los Programas Provinciales 2024.

Que a número de orden 15, obra glosado COEMD-2024-35-E-MUNIMDP-EMDER celebrado con la Entidad mencionada, el día 04 de junio de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a AS.A.BAL por las funciones de arbitraje y fiscalización durante los Programas Provinciales 2024, los importes pactados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de una factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha 05 de julio de 2024, obrante a número de orden 20, AS.A.BAL. intervino en la fiscalización de la disciplina Handball, en el marco de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024, conforme el siguiente detalle:

- 09 partidos categoría menor a Pesos Siete mil ciento cincuenta (\$ 7150.) - c/u
- 18 partidos categoría cadete a Pesos Ocho mil quinientos cincuenta (\$ 8550.) - c/u
- 13 partidos categoría juvenil a Pesos Diez mil seiscientos (\$ 10.600.) - c/u

Que la Entidad citada presenta Factura "C" N° 00003 00001024, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y

SEIS MIL CINCUENTA (\$ 356.050.-), la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva bajo número de orden 21.

Que a número de orden 24, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Atlántica de Balonmano (AS.A.BAL) CUIT N° 33-70983694-9, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$356.050.-), correspondiendo a Factura “C” N° 00003 00001024, en el marco de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y la Dirección General de Política Deportiva del EMDER.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: RESOLUCION PAGO PROGRAMAS PROVINCIALES TENIS DE MESA SANCHEZ

VISTO el EX-2024-00314179- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de CLAUDIO SEBASTIAN SANCHEZ, a los fines de su intervención en la realización de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024

Que en las actuaciones referidas obra glosado en el Numero de Orden 12 Contrato celebrado el día 19 de Junio con el Señor Sánchez Claudio Sebastián, COEM-2024-45-E-MUNIMDP-EMDER

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar a CLAUDIO SEBASTIAN SANCHEZ, en lo que refiere a Arbitraje y provisión de material deportivo –mesas, separadores, pelotas, tableros- Clausula Primera, los importes pactados en la clausula Cuarta, previa presentación de una factura respectiva.

Que según el informe emanado de la Dirección General de Política Deportiva de fecha 05 de Julio de 2024, en el Numero de Orden 16, CLAUDIO SEBASTIAN SANCHEZ, arbitro y dispuso todo el material solicitado, presentando en Número de Orden 17 Factura “C” N° 00002-00000022, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva en el Orden referido.

Que en Numero de Orden 20 la Contaduría del organismo interviene y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a CLAUDIO SEBASTIAN SANCHEZ, CUIT N° 20-32686132-5, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-), correspondiendo a Factura “C” N° 00002 00000022, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Servicios técnicos y profesionales - Otros del Presupuesto de Gastos en vigencia: Programas Provinciales PROG. 16 ACT. 07 INC. 3 P. PPAL. 4 P. PARC. 9 P. SUBP. 0

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión, Direccion General de Política Deportiva, Contaduría y Tesorería.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito de las instalaciones del Polideportivo “Libertad” del Ente Municipal de Deportes y Recreación , para el día 13 de julio de 2024, de 13:00 a 20:00 hs,

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) tramitada por EX-2024-00392213- - MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad, a número de orden 2, solicita el uso de las instalaciones de un Polideportivo Barrial, a los fines de realizar un INDOOR de patín velocidad, para el día 13 o 17 de julio del corriente año de 13.00 a 20:00 hs.

Que la Dirección General de Política Deportiva a número de orden 5, informa la factibilidad y reserva del Polideportivo “Libertad” para el día 13 de julio del corriente año, a los fines de acompañar la realización y difusión de la disciplina.

Que teniendo en cuenta la importancia para sus asistentes de la realización de la actividad deportiva como la descripta, esta Presidencia considera oportuno eximir totalmente a la entidad del pago de la tarifa fijada en la normativa para los gimnasios de los Polideportivos Barriales, concediéndose su uso gratuito, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N° 26.192, Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25, inciso h) punto 5).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120 el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que les son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Asociación Marplatense de Patín (A.M.P) el uso gratuito de las instalaciones del Polideportivo “Libertad” del Ente Municipal de Deportes y Recreación , para el día 13 de julio de 2024, de 13:00 a 20:00 hs, a los fines de realizar un “ INDOOR de patín velocidad”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Institución asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTÍCULO 3°.- La Entidad deberá presentar los listados de deportistas concurrentes, constancia de cobertura de seguro de Accidentes Personales y/o Responsabilidad Civil para la realización del evento y constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTÍCULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la Entidad solicitante, dejar el espacio cedido en perfectas condiciones de higiene y uso, durante y una vez finalizada la competencia.

ARTICULO 5°.- Quedará terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas debiendo en su caso, gestionar las respectivas autorizaciones por ante las dependencias municipales respectivas, acompañando las mismas ante el Organismo, en forma previa al evento.

ARTÍCULO 6°.- La Asociación deberá acreditar la constancia de pago por el Derecho de Autor e Intérprete a S.A.D.A.I.C., conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/00; y/o AADICAPIF; y/o MUSICOS, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Política Deportiva y por su intermedio la Dirección del Polideportivo “Libertad”.



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMDER

Número:

Referencia: Autorizar a la Tesorería a abonar al Señor Horacio Carlos Zeballos, CUIT N° 23-10591937-9, el monto estipulado correspondiendo a Factura “B” N° 00003 00001672, en el marco de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024

VISTO el EX-2024-00349123- -MUNIMDP-DGPD#EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación del Edison Lawn Tennis, a los fines de su intervención durante los Programas Provinciales 2024.

Que a número de orden 11, obra glosado COEMD-2024-47-E-MUNIMDP-EMDER, celebrado con el Sr. Horacio Carlos Zeballos, propietario del Edison Lawn Tennis, el día 26 de junio de 2024.

Que conforme surge del contrato referido, el EMDER se compromete a abonar al Edison Lawn Tennis, por las funciones de Arbitraje, Coordinación, Fiscalización y Canchas de la disciplina Tennis, durante los Programas Provinciales 2024, los importes pactados en la Cláusula Cuarta, previa presentación de la factura respectiva.

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Política Deportiva, de fecha 07 de julio de 2024, obrante a número de orden 15, el Edison Lawn Tennis arbitró y dispuso de canchas de la disciplina Tennis, en el marco de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024, conforme el siguiente detalle:

- 27, 28 y 29 de junio de 2024, y debido a condiciones climáticas desfavorables, el día 1 de julio de 2024.

Que el Sr. Horacio Carlos Zeballos presenta Factura “B” N° 00003 00001672, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 593.000.-), la cual se encuentra conformada por la Directora General de Política Deportiva bajo número de orden 16.

Que a número de orden 20, la Contaduría del organismo intervine y verifica el importe facturado, datos de factura, y cumplimiento conforme contrato respectivo.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar al Señor Horacio Carlos Zeballos, CUIT N° 23-10591937-9, el monto estipulado en la Clausula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes, por un total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 593.000.-), correspondiendo a Factura “B” N° 00003 00001672, en el marco de la Etapa Local de los Programas Provinciales 2024, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-07-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales- Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería del EMDER.